ría General a fs. 97 de este expediente.-
Testado a fojas 177 linea 3 - no vale.-
No habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y diez minutos

Juan B. Terán

[signature]

# Sesión 82a.

## Día 12 de Diciembre de 1930.-

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cinco minutos del día doce del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Fernandez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

39.830 — 16/930. — Autorizar de conformidad a lo informado por la Dirección Administrativa, el reintegro de la suma de $ 38.70 m/nal a que se refiere este expediente; y disponer la correspondiente liquidación y pago.—

40.925.— 4/930. Autorizar de conformidad a lo informado por la Dirección Administrativa, el reintegro de la suma de $ 47.85 m/nal a que se refiere este expediente; y disponer la correspondiente liquidación y pago.—

50.753. E/930 — Autorizar la locación de la nueva casa propuesta para el traslado de la escuela nacional Nº 180 de la provincia de Catamarca, mediante el alquiler de $ 10 m/n. mensuales y demás condiciones indicadas por la Inspección General de Provincias en su informe de f. 6.—

45.276 S/930. — Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la casa que ocupa la escuela nacional Nº 207 de la provincia de Santiago del Estero, mediante el alquiler de $ 25 m/n mensuales y demás condiciones indicadas por la Inspección General de Provincias en su informe de f. 7 del expediente.

51.126 S/930. — Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la casa que ocupa la escuela nacional Nº 401 de la provincia de Santiago del Estero, mediante el alquiler de $ 50 m/nal mensuales

les y demás condiciones indicadas por la Inspección General de Provincias en su informe de fs 5 del expediente.-

53.485 D/930. Autorizar la entrega de la suma de $ 4.000 m/nal a la Inspección Seccional 1a de Territorios (Los Andes), para atender los gastos de movilidad y viáticos por el 3º y 4º trimestre del corriente año, debiendo dictarse la orden de pago de conformidad a la liquidación practicada por la Dirección Administrativa.-

38317 C/930. Autorizar la adquisición de los libros de contabilidad detallados en la planilla de fs 41, por el importe de $ 343 m/nal imputando el gasto como indica la Dirección Administrativa en su informe de fs 43.-

3046 J/930. Remitir al Juzgado Oficiante, los sellos de impuesto a la herencia, a que se refiere este expediente, a cuyo efecto se anulará la orden de pago de fs 5, dictándose otra con arreglo a la precedente liquidación practicada por la Dirección Administrativa.

37760 C/930. Desestimar la denuncia de bienes vacantes a que se refiere este expediente por las razones expuestas en el dictamen de la Oficina Judicial de fs 2 y disponer el archivo del expediente previa reposición del sellado de Ley.-

49382 J/930. Dar cumplimiento a lo ordenado por el Juez Oficiante, a cuyo efecto debe dictarse orden de pago conforme a la liquidación practicada por la Dirección Administrativa (fs 14).-

23.369- J/929. 1- Aceptar la denuncia formulada

por Don Elias H. Irigoyen sobre vacancia de la sucesión de Don Carlos Zucchiroli, acordando al denunciante la retribución que corresponda de acuerdo con la escala establecida en la resolución de fecha 18 de Noviembre último (exp. 53.300 - C/930).

2º- Autorizar a la Oficina Judicial para iniciar el respectivo juicio sucesorio.-

1897 T/930. 1º- Dejar sin efecto todo lo actuado en este expediente.-

2º- No prestar aprobación al contrato que corre agregado de fs. 11 a 13 de este expediente, firmado ad-referendum del H. Consejo y notificar de esta resolución al Sr. Marcelino Peluch, quién, por el mismo, se había comprometido a construir la casa para la escuela de nuevo tipo nº 36 de la provincia de Buenos Aires

611 - T/930. 1º- Justificar las inasistencias por enfermedad en que incurrió el ex-director de la escuela nº 50 de Ojeda (Pampa), Sr. Agustín Dominguez, desde el 27 de Octubre de 1929 hasta el día de su fallecimiento 11 de Noviembre del mismo año.-

2º- Liquidar los haberes comprendidos - excepto los de Octubre ya abonados - como también los de las vacaciones 1929-1930 que le hubieran correspondido, a favor de la Sra Francisca Casermeiro de Dominguez.-

22.454 E/929. Desestimar la denuncia de bienes vacantes a que se refiere este expediente, por las razones expuestas en el dictamen de la Oficina Judicial de fs. 7 vta.-

22.590 E/929. Dejar sin efecto la resolución de fs. 7 de este expediente y aplicar a la Casa

Tamburini y Cía la penalidad a que hace referencia el dictamen de la Asesoría Letrada de fs 4 vta.-

5407 I/929. Acordar al Sr Lorenzo A. Inversizzi, en su carácter de denunciante de la vacancia de la sucesión de Dña Laura Monti y como única retribución el 18% del saldo líquido ingresado al Tesoro Escolar como perteneciente al acervo hereditario de la causante.-

28.526. C/929. Autorizar a la Compañía Unión Telefónica para colocar un cable en la azotea del edificio escolar sito Calle Tacuarí 567, en las condiciones que especifica la Dirección General de Arquitectura en su informe de fs 3 y vta.

37.622 C/930. Autorizar a la Compañía Unión Telefónica para colocar un botón en el edificio escolar sito calle Libertad 581, en las condiciones que especifica la Dirección General de Arquitectura en su informe de fs 2.-

4064 I/930. Dejar sin efecto la resolución de fs 4 de este expediente y aplicar a la casa Patrone Hnos. la penalidad a que hace referencia el dictamen de la Asesoría Letrada de fs 3.-

53.489 D/930 Autorizar la entrega de la suma de $ 1.500 m/n. a la Inspección Seccional 3ra de Territorios (Neuquén), para atender los gastos de flete y acarreos por el 3° y 4° trimestres del corriente año; debiendo dictarse la orden de pago de conformidad a la liquidación practicada por la Dirección

Administrativa.-

53.486. D/930. Autorizar la entrega de la suma de $ 1.500 m/nal a la Inspección Seccional 8a de Territorios (Formosa), para atender los gastos de flete y acarreos por el 3° y 4° trimestres del corriente año; debiendo dictarse la orden de pago de conformidad a la liquidación practicada por la Dirección Administrativa.-

53.484 D/930. Autorizar la entrega de la suma de $ 1.500 m/nal a la Inspección Seccional 4a. de Territorios (Chubut), para atender los gastos de flete y acarreos por el 3° y 4° trimestres del corriente año; debiendo dictarse la orden de pago de conformidad a la liquidación practicada por la Dirección Administrativa.-

53.483 D/930 Autorizar la entrega de la suma de $ 4.000 m/nal a la Inspección Seccional 3a. de Territorios (Neuquén), para atender los gastos de movilidad y viáticos por el 3° y 4° trimestres del corriente año; debiendo dictarse la orden de pago de conformidad a la liquidación practicada por la Dirección Administrativa.-

6450 I/930. 1°.- Clausurar la escuela de nuevo tipo n° 4 de La Rioja.-

2°.- No prestar aprobación al contrato celebrado entre el Inspector Seccional respectivo y el Sr. Alejandro Moreira, por la casa que ocupa ese establecimiento y disponer la entrega inmediata del inmueble a su propietario.-

3°.- Disponer que la Inspección Seccional procure encontrar otro local que resulte menos oneroso en relación con el número

de alumnos concurrentes, a fin de reabrir la expresada escuela bajo el régimen de la Ley 4874 y gestione la correspondiente aquiescencia del Gobierno Provincial.-

25.043 Z/929. Desestimar la denuncia de bienes vacantes a que se refiere este expediente, por las razones expuestas en el dictamen de la Oficina Judicial de fs 6 y disponer el archivo del expediente, previa reposición del sellado de Ley.-

49.880 B/930. Desestimar la denuncia de bienes vacantes a que se refiere este expediente, por las razones expuestas en el dictamen de la Oficina Judicial de fs 2 vta y disponer el archivo del expediente, previa reposición del sellado de Ley.-

8894 J/929. Desestimar la denuncia de bienes vacantes a que se refiere este expediente, por las razones expuestas en el dictamen de la Oficina Judicial a fs 6 vta.-

30.621 J/930. 1- Apercibir severamente al director de la escuela nº 244 de Colonia Tasaux (Pampa), Don Mauricio J. Zarrera, por haber inasistido a sus tareas desde el 5 de Marzo al 23 de Abril ppdo advirtiéndole que si reincide en igual falta será separado de su cargo.

2º.- Dirección Administrativa deberá tomar nota para deducir de los haberes del mencionado director el importe de esas inasistencias sino lo hubiera hecho con anterioridad.-

53597 D/930 Aprobar los servicios prestados por el personal que se menciona en la nómina

de Dirección Administrativa de fs 1 a 4 y que haya presentado su nombramiento en forma, disponiéndose la oportuna liquidación de haberes.-

53.488 D/930. Autorizar la entrega de la suma de $ 3.000 m/n. a la Inspección Seccional 5a. de Territorios (Chaco), para atender los gastos de fletes y acarreos por todo el corriente año, debiendo dictarse la orden de pago de conformidad a la liquidación practicada por la Dirección Administrativa.-

49.537. J/930. Dar cumplimiento a lo ordenado por el Juez oficiante, a cuyo efecto debe dictarse la orden de pago con arreglo a la precedente liquidación practicada por la D. Administrativa.-

53.499- D/930. Autorizar la entrega de la suma de $ 5.000 m/n. a la Inspección Seccional 2a. de Territorios (Pampa), para atender los gastos de movilidad y viáticos por el 3° y 4° trimestres del corriente año, debiendo dictarse la orden de pago de conformidad a la liquidación practicada por la Dirección Administrativa.-

26.227- E/930. Dar por aceptada la renuncia que según se informa en estas actuaciones presentó el ayudante de la escuela n° 114 de Santa Fe, Sr Carlos Marsicano, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.-

15.172 M/930 1°- Aceptar la denuncia formulada por Don Antonio E. Montaldo (h) sobre vacancia de la sucesión de Doña Dolores González Quintana, acordándose al denunciante la retribución que corresponda de acuerdo con la escala establecida en la resolución de fecha 18 de Noviembre último (Exp. 53.300 - O/930).-

2°- Autorizar a la Oficina Judicial para

iniciar el respectivo juicio sucesorio.-

53.487 D/930. Autorizar la entrega de la suma de $ 4.000 m/n a la Inspección Seccional 9a. de Territorios (Misiones), para atender los gastos de movilidad y viáticos por el 3° y 4° trimestres del corriente año, debiendo dictarse la orden de pago de conformidad a la liquidación practicada por la Dirección Administrativa.

2804 T/926. 1°- Aceptar la denuncia formulada por Don Hugo M. Paiva, sobre vacancia de la sucesión de Don Benedicto Millán o Vichan y de Doña Esmelinda o Esmelindra Campos de William, Vichán o Millán, acordando al denunciante la retribución que corresponda de acuerdo con la escala establecida en la resolución de fecha 18 de Noviembre último (exp 53.300- O/930).

2°- Autorizar a la Oficina Judicial para iniciar el respectivo juicio sucesorio.-

23.854 B/928. Recordar a los Jefes de Oficina el cumplimiento del artículo 18, página 100, Digesto 1920, en cuanto dispone que las diligencias deben asentarse a renglón seguido.-

52.842 T/930. Hacer saber al Patronato de la Infancia que el Consejo no puede satisfacer su pedido de $ 2, por haber dispuesto la venta de los automóviles innecesarios pertenecientes a la Repartición.-

53.498 D/930. Autorizar la entrega de la suma de $ 5.000 m/n. a la Inspección Seccional 4a de Territorios (Chubut) para atender los gastos de movilidad y viáticos por el 3° y 4° trimestres del corriente año, debiendo dictarse la orden de pago de conformidad a la liquidación practicada por la Dirección Administrativa.

31.546 I/930. Dejar sin efecto todo lo actuado en este expediente y notificar esta resolución, por intermedio de la Inspección Seccional respectiva a Don Serapio de Tezanos Pinto, quien había cedido gratuitamente un local para la escuela de Nuevo Tipo Nº 4 de Jujuy.

20.099- O/930. Reservar para fines escolares las fracciones de tierras ubicadas en Chos Malal (Neuquén) provenientes de la sucesión de Don Santos Maraboli, reputada vacante.-

55.300. D/930. Visto el informe y la renuncia presentada por el Ingeniero Sr. León E. Walls, se resuelve:

1º.- Aprobar la intervención del Sr. Ingeniero Don León E. Walls en la Dirección General de Arquitectura.-

2º.- Dejar especial constancia de que se estiman en todo su significado los eficientes servicios que, en carácter honorario, ha prestado a la Institución con su inteligente dedicación e importantes iniciativas.-

3º.- Pasar el informe y proyecto de reorganización a la Comisión de Hacienda.-

4º.- Dar por terminadas las funciones del Sr. Ingeniero Don León E. Walls, comunicándosele a la Dirección General de Arquitectura.-

37.568. I/930. 1º.- Dejar sin efecto todo lo actuado en este expediente.-

2º.- Desestimar el ofrecimiento de una finca en Olivos que formula Don José Nicolás Di Gregorio, para instalar una escuela de Nuevo Tipo.-

8641 I/930. Dejar sin efecto todo lo actuado en este expediente y notificar de esta resolución al Sr. José L. Bustamante, quien cedía un terre-

ro con destino a la escuela de nuevo tipo N° 41 de Buenos Aires.-

24.555.- C/929. Autorizar, para principios del año próximo, la ejecución de las obras de reparación en el edificio del Gobierno de la provincia de Catamarca, cedido gratuitamente para funcionamiento de la escuela N° 2 de la expresada provincia, aceptando para tal efecto el presupuesto del Sr. José C. Quevedo, que es el más bajo de los presentados y cuyo importe de $ 2.952.30 m/n. será imputado a la respectiva partida del Presupuesto a aprobarse para el año 1931.-

47.898.- I/930. Aprobar los servicios prestados durante el mes de Setiembre ppdo por las ochenta y seis Visitadoras de Higiene Escolar cuya nómina eleva la Inspección Médica a fs. 1 y autorizando la imputación y pago de los sueldos con arreglo a lo propuesto por la Contaduría General a fs. 2.-

9756 C/928. Acordar a la Inspección Seccional de Corrientes la suma de $ 1.745.20 m/n. para atender de acuerdo al detalle consignado en el informe de la Contaduría a fs. 79, el pago de las sumas adeudadas por concepto de "Viáticos" y "Gastos Varios" correspondientes al año 1929; y disponer la oportuna liquidación y giro de dichos fondos.-

39.252 L/930. Aplicar a la Casa Lutz, Ferrando y Cía la penalidad a que hace referencia la Asesoría Letrada en su dictamen de fs. 5, en vista de lo informado a fs. 3, sobre la demora en que ha incurrido la casa recurrente para la entrega de parte de las mercaderías adjudicadas.-

45.12 — P/930. Desestimar la denuncia de bienes formulada por Don Hector Peccioni, en vista de que dichos bienes están en jurisdicción de la provincia de Santa Fe, y archivar estas actuaciones.—

19.229 — B/930. Aplicar la penalidad a que aluden la Asesoría Letrada y la Dirección Administrativa en sus dictamenes de fs. 3 y 9 vta a la casa Atilio Bessa e hijos, por haber entregado con retardo el totál de la mercadería adjudicada, declarando perdido a favor del Consejo el depósito de garantía reclamado en la parte equivalente al 10% del valor total de los artículos comprendidos en el contrato.—

55.552 — P/930. Terminado el año escolar y las funciones de los maestros designados desde el 1° de Enero de 1929 hasta el 6 de Setiembre último, tanto de esta Capital como de las Provincias y Territorios, todos ellos declarados cesantes por las resoluciones del Consejo de fechas 22 de Setiembre -exp. 46.415-P/930, 10 de Octubre -exp-48.260-E/930 - 17 de Octubre -exp-50.094-P/930- y 3 de Diciembre -exp-54.888-P/930; se hace necesario resolver acerca de las reclamaciones formuladas por el personal docente sobre los sueldos de vacaciones, y siendo conveniente adoptar una medida ajustada a un criterio legal y de equidad, se resuelve:

1°.- Tienen derecho a un mes de sueldo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 2219, los maestros primarios y profesores especiales de presupuesto que hubieran quedado cesantes, siempre que hubieran ejercido la función docente durante el año escolar, es decir durante los nueve meses del año (Marzo a No-

viembre inclusive).- En caso de no haber desempeñado el cargo durante ese término completo, el sueldo del mes le corresponderá en estricta proporción al tiempo de servicio prestado durante el año escolar.-

2º- Los maestros de grado que por resolución ulterior del Consejo fuesen nuevamente nombrados, sea en los mismos cargos que ocupaban o en otros, tendrán derecho al resto del sueldo de vacaciones, es decir, por Enero y Febrero próximos, ya que el nuevo nombramiento significará la confirmación de ellos y por tanto su continuidad sin interrupción en el ejercicio de la docencia.

3º- Los maestros y profesores especiales que han sido nombrados fuera de Presupuesto no tienen derecho alguno al sueldo de vacaciones. La Ley 2219 que establece en su artículo 14 la obligación del Estado de dar un mes de sueldo a los empleados declarados cesantes, se refiere expresamente en el art. 1º a los que ocupan cargos permanentes en la administración, vale decir, a los cargos autorizados y consignados por la Ley de Presupuesto o por leyes especiales; pero a los puestos creados al margen de la referida ley y atendidos con recursos extraños, no puede alcanzarles tal beneficio.

54.338 - 7/930. Atento lo informado por la Dirección Administrativa en cuanto al plan a adoptarse para el levantamiento del inventario de la Repartición, ordenado por resolución de 28 de Noviembre ppdo, y teniendo en cuenta la conveniencia de utilizar los servicios del empleado de las Obras Sanitarias de la

Nación, Don Alejandro J. Maciel, que fué quién lo realizó en esta dependencia, se resuelve:

1º- Aceptar el plan propuesto por la Dirección Administrativa que tiene por base el utilizado en las Obras Sanitarias de la Nación para el levantamiento del inventario general de bienes del Consejo Nacional de Educación.-

2º- Solicitar del Sr. Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero Antonio Paitovi, quiera facilitar a esta Repartición los servicios del empleado de aquella dependencia, Don Alejandro J. Maciel.-

3º- Facultar al señor Director Administrativo para establecer horario extraordinario y efectuar pases de empleados dentro de la Dirección y sus dependencias con objeto de facilitar el trabajo sin entorpecer las funciones comunes, debiendo solicitar al Consejo el refuerzo del personal sino fuera suficiente el de que dispone.-

11.843 N/930 Aplicar a la casa Rafael Nieto y Cía la penalidad a que aluden la Asesoría Letrada y Dirección Administrativa en sus dictamenes de fs 3 y 9 vta por haber entregado con retardo el total de la mercadería adjudicada, declarando perdido a favor del Consejo el depósito de garantía reclamado en la parte equivalente al 10% del valor total de los artículos comprendidos en el contrato.-

10.441 E/929 Aprobar el gasto de $ 89 m/nal a que se refiere este expediente y disponer su oportuna liquidación y pago.-

55.553 P/930 En concordancia con la resolución de fecha 1º del corriente, por la que se designa

una Comisión encargada de la reorganización del servicio administrativo de la Repartición y considerando:
1º- La necesidad imperiosa de ajustar dicha organización a las normas impuestas por la situación actual del erario público, sintetizada por el Excmo Señor Presidente del Gobierno Provisional en su exposición del día 5 del corriente.-
2º- Que ello exige el estudio detallado de la situación de todas y cada una de las diferentes secciones que integran el Consejo Nacional de Educación en su faz administrativa, única en la que, de ser posible, habrían de recaer las economías que se solicitan, ya que en lo que concierne a la docencia, toda disminución sería en deprimento de la función primordial que corresponde al Estado.-
3º- Que la determinación del personal estrictamente necesario para el buen cumplimiento de la misión que le está encomendada permitirá ajustar el presupuesto en estudio para el año 1931, a las necesidades reales de la institución dentro de la mayor economía impuesta por las circunstancias y de acuerdo con lo que, por otras vías se procura también, mediante la rescisión de contratos de compra, locaciones, etc, se resuelve:
1º- Ampliar la misión encomendada a la Comisión nombrada el 1º del actual y que se integra con el Sr Secretario

General, Dr Ernesto J. Tissone en el sentido de que analice la composición del personal de cada oficina o repartición, teniendo en cuenta especialmente el número de personas que las constituyen así como su antigüedad en el empleo, su Jerarquía, etc todo ello relacionado con los trabajos que le están encomendados.

2º- Hechas las comprobaciones a que se refiere el artículo anterior, la misma Comisión proyectará los cambios, traslados, supresiones, equiparación de Jerarquías, etc que juzgue convenientes, tanto para organizar el mejor servicio, cuanto para dejar sentado el principio de equidad, que conviene establecer definitivamente como norma administrativa, al equiparar los sueldos correspondientes a las diferentes categorías y de conformidad con la naturaleza de las funciones de las mismas.-

3º- Sin perjuicio del conocimiento que, en su oportunidad, tomará el H. Consejo del estudio que haga la Comisión, ésta coordinará su trabajo con el que realiza el Señor Vocal Profesor Don Manuel H. Bermudez, en la preparación del nuevo Presupuesto y a quién, por tal razón, se designa para presidirla.-

6132 E/929. 1º.- Reintegrar a su cargo de Inspector Administrativo de Escuelas al Aire Libre, al Sr Federico Silva, debiendo cesar en sus funciones de Intendente de la Repartición (cargo fuera de Presupuesto).

2º- Dar por terminado el interinato de

Don Antonio Cabo en el cargo de Inspector Administrador para el que fué designado en Octubre 29 ppdo.

30.461 C/929. Acordar la autorización solicitada por la Compañía Unión Telefónica, para renovar sus instalaciones existentes en la azotea del edificio fiscal sito en la calle Santa Fe nº 5039, bajo las condiciones que especifica la Dirección General de Arquitectura en su informe de fs 3.-

30.214 M/930 Autorizar, dado el carácter urgente, la adquisición de los libros, que con destino a la Mesa de Entradas y Salidas, se solicita por las presentes actuaciones, y aprobar la planilla de adjudicaciones formulada por la División Compras a favor de la casa Ocesende, que importa la suma de quinientos setenta pesos ($ 570) m/nal debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto a regir en 1931.-

52.831 I/930 Computar como inasistencia injustificada el día 6 de Noviembre ppdo a los ordenanzas Roberto Goldberg y Clemente Arri y hacerles saber que la repetición del hecho de que dá cuenta este expediente será castigada con mayor severidad, apercibiéndoles por la falta cometida.-

37031 D/930. Visto lo pedido por el Sr Abogado Consultor a fs 179 y

Considerando:

1º.- Que el artº 46 de la Ordenanza de 1901 sobre inspección de escuelas y que se refiere a sumarios fué modificado, en parte,

por el art. 41 del Reglamento de las mismas, consignado en la página 165 in fine del Digesto de 1920.
Que dicha disposición fué a su vez expresamente dejada sin efecto por el art. 33 del Reglamento de Sumarios sancionado por el H. Consejo el 8 de Abril de 1927 - Exp - 31.530 - A/1925.-

2º.- Que en atención a estos antecedentes los sumarios deben ser instruídos en la forma que determina el art. 18 de la última resolución citada, según la cual es facultad del Presidente del Consejo designar "los funcionarios que deban actuar como sumariante y secretario", con la única limitación de cuidar que la designación del 1º recaiga en persona de superior categoría a la del inculpado.

3º.- Que la resolución del H. Consejo de 3 de Diciembre actual - Exp. 54.884 - I/930, establece que en toda investigación que pueda afectar a Jefes de Oficina o Inspectores, un Vocal del Consejo, intervendrá en la misma.-

4º.- Que según resulta de las actuaciones, el decreto de fs. 83 vta fué de mero trámite, a fin de que el Inspector General Administrativo investigase la situación que surgía de las mismas, sin que en esa oportunidad existiese otra mira que la de comprobar las irregularidades de procedimiento en cuanto a la forma de realizarse la licitación.

5º.- Que frente a las conclusiones que se consignan en el informe de fs. 160 se dictó resolución de Presidencia de fs

170, donde se ordena, en el punto 2°, que el Sr. Asesor se expida sobre la "situación administrativa de las siguientes personas que componían la Comisión de Compras", disponiéndose en el punto 4° que una vez producidos el informe de Estadística sobre las fojas de servicios de dichas personas y el dictamen del Asesor, volviese el expediente directamente al despacho. Es decir, que hasta esa oportunidad no existía sumario contra determinada persona en su aspecto administrativo. Que en tal situación se produce el dictamen de fs 149, donde el Asesor recaba, para mejor expedirse se oiga a las personas aludidas en el punto 2° de fs 170. Ordenada esa vista a fs 154, se expiden de fs 155 a 157, sobre cuyo resultado informa la Inspección General Administrativa, conforme a lo dispuesto en el decreto de fs 158. En tal situación se vuelve el expediente a dictamen del Asesor a fin de que se expida como estaba ordenado en el punto 2° de fs 170, y en esa circunstancia se produce el dictamen que corre de fs 177 en adelante.

6°.- Que surgiendo de lo actuado la constatación de actos que no requieren investigación alguna, puesto que han sido reconocidos en su esencia por las personas que intervinieron en los mismos - véase entre otros, el acta de fs 62 y las explicaciones de fs 155 - el trámite puede convertirse sin desmedro de la defensa de los empleados administrativos en una cues-

ción de puro derecho, ya que de los descargos no surgen citas que evacuar y que puedan dar motivo a la substanciación de sumario administrativo con la consiguiente designación de instructor.

7°.- Lea fuera de lo anterior, es de hacer notar que la designación de Inspector General Administrativo, realizada por el H. Consejo en sesión de 15 de Setiembre del corriente año Exp-45.254-D/930- y que recayó en la persona del Sr Amilcar Silva Campos a propuesta del ex-Presidente Dr Emilio Jiménez Zapiola, tuvo como finalidad especial incorporar a la Presidencia aunque fuera con carácter transitorio, un funcionario instructor de la más alta jerarquía, equiparable en cuanto a ella a los Inspectores Generales con que cuenta la Repartición, y a quién pudiera confiarse como se ha hecho, la investigación de las irregularidades pasadas durante la anterior administración.-

Por ello, se resuelve.

1°.- Aprobar los procedimientos realizados en este expediente.-

2°.- Pasar estas actuaciones al Sr Director de Asuntos Legales y Administrativos Doctor Adolfo Casabal a los fines del decreto de fs 178 vta.-

3°.- Con su resultado y atento lo resuelto por el H. Consejo en sesión del 3 del corriente en el exp-54.884-I/930, dése la correspondiente intervención al Sr Vocal Doctor Segundo J. Tieghi.

4°.- Fórmese incidente por separado con

todo lo relativo al aspecto administrativo de este asunto a fin de no entorpecer la sustanciación de la cuestión de fondo pendiente.

32.580 - J/930. Aplicar a la casa Juan Guscaglia e hijos, la penalidad a que hace referencia la Asesoría Letrada en su dictamen de fs 5 vta. en vista de lo informado a fs 2 y 4 sobre la demora en que ha incurrido la casa recurrente para la entrega de parte de la mercadería adjudicada.-

7985 E/906. 1º - Revocar la resolución de fecha 28 de Abril de 1908 - Exp. 7985 - E, fs 13.-

2º - Desestimar la denuncia de bienes vacantes al fallecimiento de María Dominga Roldan, formulada por F. Américo González, por cuanto ella ha sido presentada e iniciada con anterioridad por otra persona.-

33.396 - 12/929. Disponer la celebración del contrato respectivo de locación del edificio especial, para la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 12º, a construirse por los Sres F. y L. Gordogna, de acuerdo a las indicaciones formuladas, y en las condiciones preestablecidas, debiendo la construcción del edificio llevarse a cabo bajo el contralor de la Dirección General de Arquitectura y teniéndose presente las últimas observaciones que formula sobre las modificaciones pedidas por el Consejo Escolar en los planos primitivos.-

55.486 I/930. Se dá entrada a los antecedentes y dic-

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.-

Habiéndose terminado este Libro de Actas, se continúa la Sesión Nº 82a celebrada en la fecha, en el Libro de Actas Nº 7.-

[signature]

tamen del Jurado encargado de recibir las pruebas del concurso para proveer tres cargos vacantes de médicos inspectores, resolviéndose pasarlos a estudio de la Comisión Didáctica.-

53.199. D/930. 1º- Solicitar del Banco Hipotecario Nacional el informe a que alude en su primera parte del dictamen del Señor Asesor Letrado.-

2º.- Conservar las propiedades del Legado Bernasconi, ubicadas en esta Capital, destinando sus rentas a la conservación y sostenimiento del Instituto del mismo nombre, ya que al respecto no formula el legatario otra exigencia que la construcción de un palacio para escuela, cuyo funcionamiento lógicamente debe asegurarse con recursos del mismo legado.-

55.551 D/930 Dirigir nota al Banco de la Nación Argentina (Casa Central) pidiéndole sean transferidos a la Cuenta del H. Consejo, los fondos que se hallan depositados en la Sucursal de ese Banco en Santa Fe, en la Cuenta a la orden conjunta del ex-vocal Dr. Pedro Rueda e Inspector de dicha provincia, Sr. Camilo Ocaranza.-

55.615 D/930. 1º- Dirigir nota a la Casa de Moneda, pidiéndole la impresión de sellos de impuesto a las sucesiones, por valor de $ 20.026.500, de conformidad al detalle de fs 2, con cuya cantidad se podría atender convenientemente las necesidades del próximo año 1931, y solicitándole su entrega a la Tesorería del H. Consejo, con la intervención de la Administración General de Contribu-

ción Territorial, Patentes y Sellos de la Nación.-

2º.- Hacer saber a la Casa de Moneda, con referencia al artículo anterior, la conveniencia que existe de que los sellos de impuesto a las sucesiones, sean utilizables para dos años, es decir, que tengan el mismo valor, en el sentido del tiempo, que los demás sellos nacionales, a efectos de evitar los inconvenientes que se presentan al comienzo de todos los años, por no encontrarse en la Tesorería de la Repartición en época oportuna, los expresados sellos, y pedirle, en consecuencia, que sean habilitados para los ejercicios 1931-1932.-

Testado a fs 196 línea 11 del Libro de Actas Nº 6, No vale.-

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y diez minutos.-

[signature]

[signature]